



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

Área	CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA
Unidad Administrativa	CIUDADANÍA
Servicio	
Departamento	ADMON. GENERAL DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA
Oficina	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD
DIR-3	LA0001326
Número de expediente	01/2018
Asunto	Anuncio resolución definitiva Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2018
Referencia	32001/SGC/jvc

ANUNCIO

Según lo dispuesto en las bases vigésima y vigésimoprimera de las Bases reguladoras de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2018, y conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se publica en este tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente, la aprobación definitiva de la Resolución de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2018, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, que se transcribe a continuación. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

PUNTO 8º.- (EXPT. 587/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2018”. APROBACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

PUNT.	EXP. TE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE
80,10	4	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	MEJORADO EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DE SEGUNDARIA PÚBLICA DE BACHILLERATO PARA NIÑAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ENTORNO DE ANDONI, DISTRITO DE KURNOOL. INDIA	190.609,87 €	11.155,96 €	5,85%
78,67	5	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	MUJERES RURALES DE AMSA: POR UNA CIUDADANÍA SOLIDARIA	34.314,37 €	10.956,80 €	31,93%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AB6E2000E1A1H8V1R5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GOMEZ CARO-DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SOLIDARIDAD - 01/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2018 09:07:26

DOCUMENTO: 20180702178

Fecha: 01/10/2018

Hora: 09:07



76,95	3	Fundación Solidaridad Don Bosco		PUESTA EN MARCHA DE LA AMPLIACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE SIKASSO. MALI	36.707,24 €	10.717,24 €	29,20%
66,40	1	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	PROGRAMA SANEAMIENTO NIÑOS/AS BIELORRUSOS 2018	14.777,96 €	7.421,71 €	50,22%
66,10	2	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	VACACIONES EN PAZ	10.400,00 €	5.808,29 €	55,85%

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 46.060,00 €

SEGUNDO. Publicar la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

TERCERO. Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización. a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.-

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la base vigésimoprimera "**Convenio de colaboración**" de las bases de ejecución de la convocatoria, el beneficiario deberá suscribir un convenio, Anexo II de las bases de la convocatoria, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Solidaridad.-

SEXTO. Los beneficiarios deberán iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención.-

SÉPTIMO. La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción de Justificación, que corresponde al Anexo III de las bases de la convocatoria.-

OCTAVO. COMUNIQUESE a los beneficiarios la concesión de las subvenciones otorgadas.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente documento. **LA CONCEJALA-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AB6E2000E1A1H8V1R5 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180702178
	SANDRA GOMEZ CARO-DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SOLIDARIDAD - 01/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2018 09:07:26	Fecha: 01/10/2018 Hora: 09:07